



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 393-2025-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 28 de noviembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA

VISTO:

El Informe N° 304-2025-MDPN-SGRH del 28-NOV-2025 de la Subgerencia de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° 192-2025-MDPN/ALE, del 28-NOV-2025, de la oficina de Asesoría Legal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en la que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa den asunto de su competencia.

Que, con Informe N° 304-2025-MDPN-SGRH del 28-NOV-2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la MDPN, en el marco de lo establecido en el D. Leg. N° 1405 – Decreto Legislativo que establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, solicita a aprobación del rol de vacaciones del personal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ica, bajo los regímenes de los Decretos Legislativo N° 276, N° 728, N° 1057 y Ley N° 30057.

Que, de la revisión al expediente administrativo, se tiene que efectivamente existe el Informe N° 304-2025-MDPN-SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en relación del rol de vacaciones del personal de vuestra Municipalidad, la misma que está regulada en el D. Leg. N° 1405 Decreto legislativo que establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar. Y que de acuerdo al numeral 1.2 de su artículo 1, se señala que resulta aplicable a los servidores del estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, señala en el numeral 2.1 del artículo 2 que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad.

Que, el artículo 6 del DS. N° 013-2019-PCM Reglamento del citado D. Leg. establece la facultad de su programación del descanso vacacional a las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, y son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores. El rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior. En caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, con la finalidad que ésta efectúe el control respectivo, conforme ha sido propuesto con el Informe N° 304-2025-MDPN-SGRH del 28-NOV-2025, el rol de vacaciones para el personal bajo los D. Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057 y Ley N° 30057, del año fiscal 2026. La misma que es necesario formalizar mediante acto resolutivo.

Que, con el Informe Legal N° 192-2025-MDPN/ALE de fecha 28-NOV-2025, la Asesoría Legal, opina se apruebe el Rol de vacaciones correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de los servidores de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Ica, que se encuentra dentro de los regímenes laborales regulados por los D. Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057 y la Ley N° 30057, ello de acuerdo con la relación que se señala en el Informe N° 304-2025-MDPN-SGRH de fecha 28-NOV-2025 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, conforme al inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad -LOM, son atribuciones del despacho de alcaldía emitir Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Rol de Vacaciones de los servidores bajo los regímenes laborales del D. Leg. N° 276, D. Leg. N° 728, D. Leg. N° 1057 y Ley N° 30057 de la Municipalidad



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

Distrital de Pueblo Nuevo - Ica, para el año fiscal 2026, conforme señala el Informe N° 304-2025-MDPN-SGRH del 28-NOV-2025 de la Subgerencia de Recursos Humanos, y anexos que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de vuestra Municipalidad, el cumplimiento del Rol de Vacaciones 2026, encargándose de efectuar el seguimiento correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaria general de la Municipalidad, proceder con la notificación a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
Lic. Adm. **HEBERT EDGARDO GONZÁLES ARCOS**
ALCALDE

